

ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE CREAR EL PRIMER FESTIVAL DEL MARIACHI, PARA CONMEMORAR EL DÍA ESTATAL DEL MARIACHI Y EN SU PRIMERA EDICIÓN LLEVE POR NOMBRE RUBÉN FUENTES GASSÓN"



HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 89, 92 Y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE CREAR EL PRIMER FESTIVAL DEL MARIACHI, PARA CONMEMORAR EL DÍA ESTATAL DEL MARIACHI Y EN SU PRIMERA EDICIÓN LLEVE POR NOMBRE RUBÉN FUENTES GASSÓN". Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.
- III.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en el Capítulo III De los Derechos Humanos y sus Garantías, en su artículo 4 párrafo séptimo, establece lo que a su letra se transcribe: Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural]; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.
- IV.- La Ley del Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, tiene como objetivos el promover el derecho de acceso a la cultura, generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, promover la participación de los individuos grupos, instituciones y organizaciones de los sectores social y privado en la promoción, fomento y difusión en materia de cultura;
- V.- Es competencia de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio entre otras, de conformidad a lo que señala el artículo 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- VI.- Corresponde a la Unidad de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la unidad encargada de promover el impulso cultural y artístico de los habitantes del Municipio y realizará los proyectos, programas y mecanismos que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, entre otras, de conformidad a lo establecido en el numeral 187 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande.



VII.-El Comité Intergubernamental de la Convención de la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) inscribió el 27 de Noviembre de 2011 al "Mariachi, Música de cuerdas, Canto y Trompetas" como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad"1.

^{1.-} http://www.unesco.org/culture/ich/es/estado/mexico-MX?info=elementos-en-las-listas.

VIII.- Mediante número de decreto 25796/LXI/16 por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo del 2016, se declaró el 27 de Noviembre de cada año como " 27 de Noviembre Día del Mariachi"

Dicho decreto en sus artículos transitorios, señala que será el Poder Ejecutivo del Estado y los 125 municipios del establecerán las acciones que resulten conducentes para celebrar el 27 de Noviembre como "Día Estatal del Mariachi" en conmemoración de la fecha que la UNESCO otorgó como denominación de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad al "Mariachi", música de cuerdas, canto y trompeta."

IX.- Rubén Fuentes Gasson, nació en Ciudad Guzmán, Jal., el 15 de febrero de 1926. Músico y compositor popular. Comenzó sus estudios musicales con su padre, Agustín Fuentes. Desde niño tocaba el piano, violín y guitarra. Se trasladó a la ciudad de México y allí se incorporó como primer violín y arreglista al Mariachi Vargas, del que fue subdirector por mucho tiempo.

En 1951 comenzó a componer valses, huapangos, baladas y fox-trot. Creó el bolero ranchero. Algunas de sus piezas tienen letra de Rafael Cárdenas y Alberto Cervantes.

Fue considerado por la Unión de Cronistas de Teatro y Música el mejor compositor popular (1954, 1961 y 1964), y el mejor arreglista de México (1958 y 1959). Autor de: La Bikina, Tres Consejos, El Pecador, Ruega por Nosotros, Cien Años, Escándalo, La del Rebozo Blanco, La Noche y Tú, Luz y Sombra, Tiempo, etc.

En el acta de cabildo del día 18 de octubre de 1967, es nombrado por el H. Ayuntamiento de Ciudad Guzmán, Jalisco, Hijo Preclaro y Predilecto.



En 1991 la Orquesta Filarmónica de Jalisco, dirigida por José Guadalupe Flores, en compañía del Mariachi Vargas de Tecalitlán, ejecutó la Rapsodia Sinfónica con los temas más populares de Fuentes, quien recibió ese año el Premio Jalisco.2

X.- El mariachi es una música tradicional y un elemento fundamental de la cultura del pueblo mexicano. Los mariachis tradicionales cuentan con dos o más músicos vestidos con indumentaria regional, inspirada en el traje de charro, que interpretan un amplio repertorio de canciones acompañándose con instrumentos de cuerda. 3

^{2.-} http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=9d354162-f626-46f1-b4d0-c863b0daa6dc
3.- http://www.unesco.org/culture/ich/es/RL/el-mariachi-musica-de-cuerdas-canto-y-trompeta-00575

vez que en nuestro Municipio existen conjunto de mariachis que ponen en alto a Zapotlán el Grande y siendo llamada "Ciudad Guzmán, Cuna de Grandes Artistas", es considerable que se realice el FESTIVAL DEL MARIACHI y en su primera edición lleve el nombre de "RUBEN FUENTES GASSÓN" por destacar como primer violín y arreglista al Mariachi Vargas y sus creaciones con trascendencia de talla internacional.

Un evento que nos permita difundir la herencia que se transmite de generación en generación, conociendo la historia, fundación de las agrupaciones de nuestro Municipio, además lo que pudiera ser exposición fotográfica, así como presentación de los grupos de mariachi, pudiendo ser en grado preferente los grupos locales para promover el mariachi de origen zapotlense.

Actividades para las cuál pudiera destinarse una semana de actividades, pudiendo concluir el día 27 de Noviembre por ser declarado "27 de Noviembre Día del Mariachi"

XII.- Por ser tan importante la promoción de la cultura, en ese tenor, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, debemos de difundir nuestras esencias culturales.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, dictamine lo procedente, considerándose los datos referidos.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA

CONSUELITO VELÁZQUEZ"

2016.

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANZ

O, ABRIL 25 DE

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁR

Regidor.

SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo RMC/apj.